



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
barreko udala



CONVENIO DE COLABORACION ENTE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y LA UNION DEPORTIVA MUTILVERA

En Mutilva, a 22 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Romero Pardo**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación del **Ayuntamiento del Valle de Aranguren**, en su calidad de Alcalde del mismo y debidamente facultado para este acto.

Y de otra **D. Ioulen Romero Ibarrola**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación del **Club Union Deportiva Mutilvera** con C.I.F. G 31457542, en su calidad de Presidente del mismo y debidamente facultado para este acto.

En la calidad con que actúan, mutuamente se reconocen la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a tal efecto,

EXPONEN

Que la U.D. Mutilvera, desde su fundación en el año 1968, viene desarrollando una intensa actividad deportiva en el Valle de Aranguren, sobre todo, en el mundo del fútbol, realizando un gran trabajo de apoyo al fútbol base, potenciando desde la edad de cinco años el deporte hasta la máxima categoría que, en estos momentos es 3ª RFEF, con un compromiso claro de apoyo a los y las jóvenes del Valle para que la actividad la desarrollen en su entorno y no se vean obligados a desplazarse a otros clubs.

Que para esta temporada 2024/2025 cuenta con un total de 52 equipos en todas las categorías.

Que el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, siendo consciente de que la actividad que viene desarrollando la U.D. Mutilvera es de gran importancia tanto por la práctica deportiva de gran número de jóvenes del Valle como de los espectáculos de asistencia que esto genera, viene prestando el máximo apoyo a la U.D. Mutilvera.

Y con el objeto de, entre ambas partes, sentar las bases para una mejor colaboración, suscriben el presente CONVENIO, basado en las siguientes





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarra, 10.000



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La U.D. Mutilvera se compromete a seguir potenciando y realizando una amplia actividad deportiva, con el objetivo de favorecer la participación de menores, jóvenes y personas interesadas del Valle en la práctica del fútbol.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, a través del Servicio de Deportes, hace constar a la U.D. Mutilvera su deseo de que la práctica de este deporte se realice desde un ámbito popular, participativo y formativo, esto es, que toda aquella persona empadronada en el Valle tenga derecho a participar en el club, mediante el pago de la correspondiente cuota siempre y cuando las infraestructuras permitan el número de equipos necesarios para ello.

SEGUNDA.- La U.D. Mutilvera velará porque tanto jugadores y jugadoras participen en las competiciones de manera regular, no pudiendo quedar ninguna persona del equipo fuera de las convocatorias semanales durante dos jornadas de competición seguidas, teniendo que jugar un mínimo de 45 minutos seguidos, en una de cada tres jornadas para los partidos de 90 minutos y en la misma proporción para los de menor duración, salvo que circunstancias de índole disciplinaria indicaran lo contrario, en cuyo caso se reflejará en un informe que quedará a disposición del Servicio de Deportes del Valle.

Para los equipos de fútbol sala (futbito) y fútbol 8, la participación en cuanto al tiempo será proporcional para cada jugador o jugadora.

El Ayuntamiento del Valle solicitará cuando estime oportuno, copia de las actas de los partidos para comprobar dicha participación.

TERCERA.- Se establece no aumentar el número de equipos que ya existen actualmente, salvo situaciones excepcionales que serán puntualmente estudiadas por el Servicio de Deportes, quedando así mismo restringida la entrada de nuevas personas no empadronadas en el Valle de Aranguren.

Se tenderá a adecuar la participación en todos y cada uno de los equipos al exigido 65% de personas empadronadas en el Valle de Aranguren.

De existir más de un equipo en la misma categoría, cada uno de ellos se compondrá de un número equitativo de personas empadronadas, no pudiendo formar un equipo con mayoría de personas empadronadas y otro con mayoría de personas no empadronadas, evitando con ello la existencia de dobles vías de competición.

Tanto las previsiones de equipos, como inscripciones y distribución de horas de entrenamiento de cara a una nueva temporada se comunicarán y debatirán en una reunión conjunta entre representantes de la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento y representantes del Club U.D.Mutilvera, reunión de la que se levantará el acta correspondiente.

CUARTA.- La U.D. Mutilvera presentará al Ayuntamiento del Valle de Aranguren un listado en formato informático, con el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y lugar de empadronamiento de todos los jugadores y jugadoras (agrupados por equipos), y las altas y bajas que se produzcan en los distintos equipos y el motivo que las justifiquen. Dichos datos vendrán desagregados por sexo.

2



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AEDA TMWA Z3HT KFJA

CONVENIO U.D. MUTILVERA 2024-2025 - SEFYCU 120257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



Las altas de personas no empadronadas tendrán que haber sido admitidas con anterioridad por el Servicio de Deportes, incluyendo en ello a todos los equipos.

QUINTA.- La U.D. Mutilvera realizará una labor de captación de socios/as y recursos económicos entre las empresas del Valle y entidades bancarias que permitan sufragar los gastos que su funcionamiento genere.

SEXTA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren apoya la actividad que desarrolla la U.D. Mutilvera en la formación de los y las jóvenes del Valle de Aranguren a través de la participación en el deporte, concretamente en el fútbol, sin menospreciar las cotas de éxitos, pero considerando como fundamental la participación en el deporte. Para ello la U.D. Mutilvera se hace partícipe de los fundamentos expresados en el Proyecto Deportivo Valle de Aranguren 2016 (fútbol) y se compromete a ponerlos en práctica y velar por su cumplimiento.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren proveerá a la U.D. Mutilvera de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo del programa, de acuerdo con las posibilidades de uso que determine el propio Ayuntamiento, a través del Servicio de Deportes.

De cara al comienzo de temporada se presentará al Ayuntamiento una propuesta de necesidades de uso de las instalaciones municipales, así como calendario de actividades para poder coordinar la cesión de instalaciones con otras necesidades de uso ajenas a la U.D. Mutilvera.

El calendario de entrenamientos se adecuará al calendario de los Colegios Públicos San Pedro e Irulegi (Mutilva) y sólo se podrán programar entrenamientos en días festivos o no lectivos de manera excepcional siempre que no afecten a la organización de trabajo en el Polideportivo y así lo considere el Servicio de Deportes.

Una vez realizada la distribución de pistas y campos para los entrenamientos de los diferentes equipos, se respetará dicha distribución y, en su caso, se comunicarán los cambios de pista puntualmente al Servicio de Deportes.

Se respetarán los tiempos establecidos de uso, no interfiriendo en las franjas horarias asignadas a otras personas usuarias. Esto implica así mismo, agilidad a la hora de recoger el material deportivo y previsión en los señalamientos de partidos.

OCTAVA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es propietario de un pequeño local destinado a bar, anexo al campo de fútbol, cuya gestión se cede a la U.D. Mutilvera por cuanto se autoriza que la explotación del mismo pueda ser cedida a terceras personas por este Club y cuyos beneficios, de haberlos, se destinen al presupuesto del Club.

NOVENA.- La U.D. Mutilvera asumirá el control de licencias federativas y las relaciones con la Federación correspondiente.

DECIMA.- Se adjuntará el presupuesto presentado por U.D. Mutilvera de las actividades a desarrollar durante el año de vigencia del convenio. Y a la finalización





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



del mismo se presentará Memoria con las actividades realizadas y resumen por partidas de gastos e ingresos, así como el resultado de la temporada.

El establecimiento y actualización de las cuotas a abonar por parte de las personas participantes en los equipos queda a criterio del club, teniendo que ser autorizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren antes de ser aplicadas.

Dentro del marco de colaboración entre la Unión Deportiva Mutilvera y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, y en cumplimiento de la voluntad de ambas entidades de favorecer la práctica deportiva a aquellas personas que, por su situación económica, no pudieran hacer frente a las cuotas correspondientes, establecen de mutuo acuerdo que las cuotas de las cinco primeras personas derivadas por este motivo desde la concejalía de Servicio Social, Igualdad y Sanidad (desde donde se propondrán las exenciones), correrán a cargo del Club Unión Deportiva Mutilvera, las cuotas de las cinco siguientes serán sufragadas al cincuenta por ciento entre el Club y el Ayuntamiento y el resto sin límite por cuenta y cargo del Ayuntamiento del Valle.

La cuantía económica a percibir por parte de la Unión Deportiva Mutilvera por este motivo en cada temporada será abonada por parte del Ayuntamiento del Valle en el convenio del año siguiente.

Así mismo, dentro del marco de colaboración entre el Club Mutilbasket y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, el personal municipal y su unidad familiar tendrá las mismas tarifas o precios que se aplican a las personas empadronadas.

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento podrá solicitar copia de todas las facturas y justificantes de gastos e ingresos que avalen el buen fin de la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren concederá una subvención por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000) EUROS, cantidad que será abonada, el 50% a la firma del Convenio, una vez sean entregadas las listas de jugadores/as y la documentación requerida, el otro 50% al final del primer semestre de 2025, una vez la U.D. Mutilvera entregue el balance de cuentas y toda la documentación aportada haya sido revisada y aprobada por el Servicio de Deportes. El informe económico del club se presentará, en soporte informático, según plantilla facilitada por el Servicio de Deportes. Será necesario informar de gastos e ingresos específicos por cada uno de los equipos que conforman el Club, englobándose en una única partida general aquellos gastos e ingresos que no sean inherentes a un equipo en concreto. Con todas las cuentas de equipos y la general se conformará el balance final y cuenta de resultados.

Quedarán fuera de la subvención todos los gastos inherentes a torneos que se celebren fuera de la competición oficial, que tendrán que ser sufragados íntegramente por los participantes en los mismos, ya sean jugadores, técnicos, empleados, o directivos del club.

Se recogen y enumeran los gastos subvencionables, de manera que luego se plasmen así en la memoria económica a entregar en el primer semestre de 2024. Estos gastos son los siguientes:

- Mutualidad





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarra 2024



- Licencias entrenadores/as FNF
- Licencias entrenadores/as RFEF
- Material deportivo
- Nóminas preparador/a físico fútbol base
- Nóminas fisioterapeuta fútbol base
- Nóminas coordinadores/as
- Fútbol txiki: inscripciones y seguros
- Arbitrajes fútbol base temporada 2023-2024
- Saldos con FNF: arbitrajes, licencias y otros (sanciones no incluidas)
- Saldos con RFEF: arbitrajes, licencias y otros (sanciones no incluidas)
- Gastos autobuses y desplazamientos de partidos de LIGA
- Protección de datos - LOGPD
- Nómina entrenador/a de porteros/as y coordinación fútbol base
- Camisetas / ropa equipos
- Farmacia – Fisioterapia (materiales)
- Reconocimientos médicos
- Compensación de gastos y kilometrajes de entrenadores/as fútbol base
- Formación para entrenadores/as
- Nóminas de la persona responsable de metodología y preparación física

DECIMOTERCERA.- Las aportaciones deportivas del C.A. Osasuna serán puestas a disposición de la U.D. Mutilvera.

DECIMOCUARTA.- La asistencia médica, en caso de accidente, correrá a cargo del seguro particular de cada participante. Aquellos participantes que carezcan de seguro serán dados de alta en el servicio médico que establezca la Federación Navarra de Fútbol.

DECIMOQUINTA.- El Club podrá solicitar de manera excepcional para personas que, no siendo empadronadas, colaboren con el Club directamente, la condición de abonadas al polideportivo con tasa de empadronadas. La autorización de esta condición será, en última instancia competencia del Servicio Municipal de Deportes, estableciéndose el número máximo de personas en diez.

DECIMOSEXTA.- En todas las actividades o materiales en los que la imagen del Club quede ligada a la del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, deberá garantizarse el uso del euskera. Para ello se contará con la ayuda y el asesoramiento del Servicio de Euskera del Valle.

DECIMOSEPTIMA.- Cualquier posible modificación sobre lo establecido en el presente convenio podrá ser estudiada por el Servicio de Deportes y por la U.D. Mutilvera para, de mutuo acuerdo, aplicarla si hubiera lugar.

DECIMOCTAVA.- El presente convenio tiene vigencia de un año, desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025. Las cláusulas expuestas en este convenio





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



serán revisadas anualmente de cara a la formalización del siguiente convenio, de tal manera que lo estipulado cada año no cree precedentes para futuros convenios.

DECIMONOVENA.- La Unión Deportiva Mutilvera colaborará con el Ayuntamiento del Valle facilitando el personal necesario en forma de voluntariado que sea requerido para la celebración de eventos de cualquier índole, incluidos el Olentzero y la Cabalgata de Reyes, a la que aportarán **20 personas**.

VIGÉSIMA.- El Club debe tener en vigor el "Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio", cumpliendo así con la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia que obliga y que debe aplicarse en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad. Así mismo, deberá designar la figura del Delegado o Delegada de Protección, adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

El Club, deberá facilitar dicho Protocolo al servicio de Deportes antes del 31 de diciembre de 2024, deberá informar de quien será su Delegado/a de Protección y deberá entregar al final de año la Memoria realizada por dicha persona donde se recogen los casos y actuaciones en esta materia (si las hubiera).

VIGÉSIMOPRIMERA. - ANEXO con el Decálogo de Buenas Prácticas en eventos y actividades en el Valle de Aranguren.

**DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EVENTOS Y
ACTIVIDADES DEL VALLE DE ARANGUREN**

1. Se cuidará que todas las **publicaciones en soporte escrito** para la difusión de eventos (anuncios en redes, avisos, circulares, correos, carteles, folletos...), sean bilingües, hagan un uso no sexista del lenguaje y si son en papel, éste sea reciclado. Para ello, se contará con la asesoría de los diversos servicios municipales (igualdad, euskera y medioambiente).
2. Se tendrá especial cuidado en que los textos estén correctamente escritos y en que los dos idiomas propios del Valle (euskera y castellano) sean semejantes en cuanto a tamaño, colocación y otras características.
3. Evitar cualquier **imagen** discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Toda **actividad** o evento que se organice debe:





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105295T



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarra eta Udala



- a) Garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres (evitar contenidos sexistas o estereotipados), promover valores como la igualdad y el respeto a la diversidad y visibilizar las aportaciones de las mujeres del municipio.
- b) Adecuarse a la proporción de personas del Valle de esa edad escolarizadas en modelos en euskera y fomentar en la medida de lo posible la presencia (oral y escrita) y el uso del euskera, y
- c) Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles y seguros, además de transmitir valores y hábitos de respeto hacia el medioambiente. En los casos en los que se utilicen elementos (carteles, banderolas...) para promocionar el evento, la entidad se compromete a la retirada de los mismos una vez finalizado)

5. Prestar especial atención a los horarios en la programación, valorando la edad de las personas a la que va dirigida, y favoreciendo que mujeres y hombres puedan acudir por igual (teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado y sus horarios...)

6. En los **contenidos** de la actividad o evento:

- a) No debe existir discriminación hacia las mujeres y niñas, o atentarse contra la dignidad de las personas y la diversidad sexual
- b) Se debe atender a las diferentes necesidades, gustos e intereses de hombres y mujeres
- c) Deberá de cuidarse y transmitirse el patrimonio lingüístico en euskera.

Por ello se debe cuidar la elección de canciones, recursos (juegos, adivinanzas, fórmulas...), humoristas, espectáculos, monólogos, ponencias...etc.

7. Las **inscripciones** a las diversas actividades o eventos deben recoger aspectos como sexo y perfil lingüístico.

8. Las actividades o eventos deberán garantizar la **participación** y la presencia equilibrada de mujeres y hombres (50%-50% o bien 60%-40%) tanto en las comisiones de organización, como en el diseño y organización de las actividades, en las personas que se designen como jurado, tribunales...

9. En todas las actividades y eventos se tomarán medidas para minimizar la generación de residuos, evitando los envases de un solo uso y el agua embotellada, y se pondrán medios para la correcta separación de los residuos generados. Si incluyen alimentos se dará prioridad a los de origen local, a ser posible ecológicos, o lo más sostenibles posible y en el caso de los obsequios se primará que hayan sido realizados por artistas locales, o de comunidades o colectivos desfavorecidos, y realizados en materiales sostenibles. Así mismo, en los casos en los que se coloquen cartelería o similares para promocionar el evento, la entidad se encargará de su posterior retirada.

10. En todas las actividades y eventos se promoverá tanto el respeto a una o uno mismo, como a las demás personas (deberán ser espacios libres de agresiones sexistas), al entorno y a la diversidad lingüística y/o de otra índole.





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
27/11/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

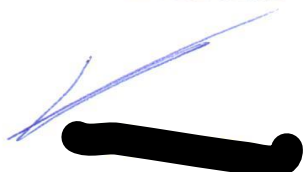
Expediente 105295T



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CLUB

POR EL AYUNTAMIENTO


Iker Romero Ibarra

